

MH-DGII-2021-0058

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, identificada con número **MH-DGII-2021-0058**, por

mediante la cual solicitan lo siguiente:

“a) Detalle de los montos totales de donaciones reportados por cada partido político en el año fiscal 2020. La información se solicita en formato editable.

b) Detalle del número total de donantes reportados por cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos en el año fiscal 2020. La información se solicita en formato editable.

c) Nombre de los donantes reportados por cada partido político en el año fiscal 2020 y el monto aportado por cada uno de ellos. La información se solicita en formato editable.

d) Número de donantes y monto donado por personas naturales y jurídicas cuya donación sea menor de 5 salarios mínimos o los 17 salarios mínimos respectivamente, indicando esta información por partido.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*

- II)** En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0058**, por medio de correo electrónico el día ocho de abril del presente año, a la Unidad de Selección de Casos de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la referida Unidad en fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, solicitó ampliación de plazo para entregar la información requerida.

Por lo que, esta Unidad concedió plazo de cinco días hábiles adicionales, debido a circunstancia excepcional, de conformidad al artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública; notificándole resolución de ampliación de plazo al solicitante por medio de correo electrónico, el día catorce de abril de dos mil veintiuno.

En razón de lo anterior, por medio de correo electrónico en fecha veintiuno de abril del corriente año, la Unidad de Selección de Casos, proporcionó en formato Excel la información que ha sido solicitada.

- III)** Que esta Unidad de Acceso a la Información Pública, está sometida al Principio de Legalidad, por lo cual no posee más facultades que las determinadas por la ley, conforme a sus alcances y limitantes, por lo cual se aclara que de conformidad al artículo 24-A literal a) de la Ley de Partidos Políticos, para efectos del cálculo que establece la ley citada el Salario Mínimo del Sector de Industria vigente es por la cantidad de \$304.17, razón por la cual se remite detalle de donaciones de personas jurídicas y naturales de los partidos políticos, correspondientes al año 2020, que sobrepasan los montos legales.


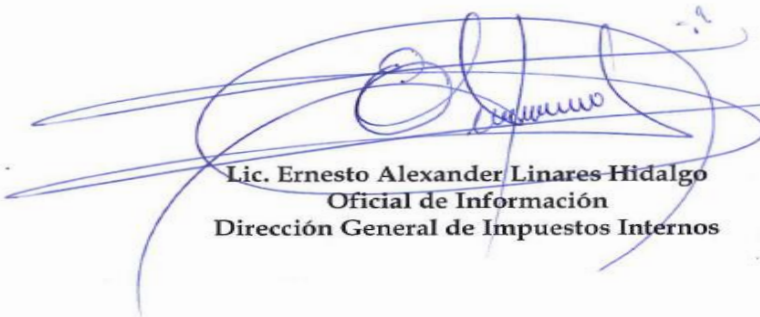
- IV)** El artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información que se tiene disponible en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0058**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida: *“a) Detalle de los montos totales de donaciones reportados por cada partido político en el año fiscal 2020. La información se solicita en formato editable. b) Detalle del número total de donantes reportados por cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos en el año fiscal 2020. La información se solicita en formato editable. c) Nombre de los donantes reportados por cada partido político en el año fiscal 2020 y el monto aportado por cada uno de ellos. La información se solicita en formato editable. d) Número de donantes y monto donado por personas naturales y jurídicas cuya donación sea menor de 5 salarios mínimos o los 17 salarios mínimos respectivamente, indicando esta información por partido”.* La cual será remitida en formato Excel adjunto.

Cabe mencionar, que la información que se envía es conforme a los Informes sobre Donaciones (F-960), que han sido presentados por los partidos políticos.

- III) **NOTIFÍQUESE.** la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos